

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local dado el estado de alarma declarado por el gobierno central que impide su realización mediante el sistema presencial, a diecisiete de abril del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria y urgente correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y cincuenta y un minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

La Sra. Alcaldesa indica que respecto de los puntos que llevamos el más urgente es el Convenio de Cruz Roja dada la situación en la que nos encontramos y que ellos puedan seguir realizando sus actuaciones dentro del plan de contingencia que tiene activado el Ayuntamiento.

Una vez justificada la urgencia, se aprueba la misma por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio

correspondiente al **mes de marzo 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.820,91 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de marzo de 2020**, cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.820,91 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL AÑO 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: La Agrupación Musical de Alhama de Murcia ofrece una serie de actividades de carácter cultural para la difusión y promoción de la música y, en especial, desempeña una gran labor social destinada a la iniciación musical de los jóvenes y adultos en el municipio de Alhama a través de la Gestión de la Escuela Municipal de Música.

Entendiendo que este Ayuntamiento debe contribuir económicamente a la realización de estas actividades musicales, para que alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, es para lo que se firma un Convenio anual.

Con todo ello, y por medio del citado convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical pretenden conjuntamente que estas actividades formativas alcancen una gran difusión en el municipio y entre todos los alhameños, colaborando estrechamente entre ambos para conseguir los máximos objetivos.

El presupuesto para el año 2020 es de 96.000 euros, cantidad consignada en el Presupuesto Municipal de este año.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe de intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar el interés general en la tramitación del presente convenio al ser una fuente de financiación fundamental para la propia Escuela de Música, siendo necesario garantizar la solvencia económica de la misma en estos momentos.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Agrupación Musical de Alhama de Murcia para la **Gestión de la Escuela Municipal de Música en el año 2020** que se acompaña como Anexo I, Borrador de Convenio. En este convenio se contempla una aportación municipal para el año 2020 de **96.000 €**; la misma que en el año anterior de 2019, con cargo a la partida presupuestaria 334.48002 del Presupuesto Municipal de 2020 que se abonará a la firma del convenio.

TERCERO.- El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Notificar los presentes Acuerdos a la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, y comunicarlos a Intervención Municipal y al Técnico municipal de Cultura y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial, para la firma del convenio.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SALUD DE APROBAR BORRADOR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ALHAMA DE MURCIA, EJERCICIO 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Salud, en la que se dice: Este Ayuntamiento viene estableciendo desde 2002 mediante convenio una relación con el Comité Local de Cruz Roja Española destinada a regular la colaboración en el funcionamiento ordinario de esta última entidad de voluntariado sanitario y social. Dicho convenio se viene suscribiendo con vigencia anual, de tal manera que para 2020 contempla en su cláusula segunda el compromiso municipal de abonar a Cruz Roja Española de Alhama la cantidad de 51.500 €, cifra destinada a sufragar principalmente los gastos que ocasione el funcionamiento ordinario de dicha entidad. Esos gastos incluyen los derivados del seguro de vehículos y de mantenimiento mecánico, gasoil, gastos de personal laboral, gastos del voluntariado incluida su

manutención, luz, agua, limpieza de la asamblea local, amortizaciones e inversiones de los equipamientos destinados a las actividades objeto del convenio, etc., así como el funcionamiento ordinario del Comité Local en Alhama de Murcia en los demás programas llevados a cabo por Cruz Roja en su plan de acción.

En ese sentido la cláusula tercera contempla también la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda recabar de Cruz Roja la colaboración en aquellos eventos de organización o en los que este consistorio participe.

Hasta la fecha y con los datos que constan en esta Concejalía, Cruz Roja, a través de su memoria justificativa de la subvención 2019, aún pendiente de revisar con detalle por su gran extensión (999 páginas), recoge las acciones realizadas durante ese ejercicio. Entre otras informaciones, incluye los gastos vinculados con el funcionamiento de los servicios generales, la colaboración en acciones de socorros y emergencias, tanto en actos organizados por el Ayuntamiento como en emergencias, la intervención de carácter social y la realización de acciones formativas. Por otra parte, Cruz Roja ha colaborado con este Ayuntamiento en un total de 81 servicios preventivos. De ellos, 67 eventos han contado con la ambulancia de soporte vital básico (SVB) y 23 de la unidad de soporte vital avanzado. 9 eventos han contado con ambas ambulancias. Por tipologías, esas colaboraciones se han dado en 38 actos deportivos, 32 de fiestas locales y patronales, 6 en espectáculos y conciertos y 5 en actos culturales y sociales. Cruz Roja también ha participado en acciones que requerían transporte adaptado, en concreto para el centro de estancias diurnas “Las Salinas”.

La cláusula décima del borrador del Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de este Ayuntamiento y otros dos de Cruz Roja.

El informe de fecha 3 de abril de 2020, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente y coordinador de esta Concejalía de Salud, Manuel Águila Guillén, a los efectos sanitarios y asistenciales, informa favorablemente la suscripción de este convenio por el interés general que el mismo tiene y el satisfactorio grado de cumplimiento hasta ahora aplicado por Cruz Roja.

Es por ello que, dado el interés general que para el pueblo de Alhama tiene la firma de este Convenio de Colaboración, la Concejala que suscribe propone la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar el interés general de este convenio y más en la situación en la que nos encontramos actualmente.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Comité Local de Cruz Roja Española, para 2020.

TERCERO.- Aprobar para el mismo la dotación económica de 51.500€ procedentes de la partida 311.48000.

CUARTO.- Designar a D^a. Rosa Sánchez Bishop, Concejala de Salud, y M. A. G., Técnico Municipal de Medio Ambiente y Coordinador de la Concejalía de Salud, como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos al Comité Local de Cruz Roja Española y comunicar a Intervención Municipal y al Coordinador de la Concejalía de Salud, a los efectos que procedan.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y en especial para la Firma del Convenio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuatro minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.